

Asunto:

RECIENTE NORMATIVA DE INTERÉS

Contenido:

Seguidamente analizamos la **NORMATIVA PUBLICADA** en el último mes, siendo la **más destacada la referida a continuación:**

- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Publicado en el BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/02/pdfs/BOE-A-2026-2447.pdf>
- Resolución de 30 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se publica la relación de zonas de mercado residencial tensionado que han sido declaradas en virtud del procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en el cuarto trimestre de 2025. Publicado en el BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/02/pdfs/BOE-A-2026-2448.pdf>
- Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social. Publicado en el BOE núm. 31, de 04/02/2026.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2026/BOE-A-2026-2548-consolidado.pdf>
- DECRETO 5/2026, de 12 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL nº 31/2026.
<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2026/02/16/pdf/BOCYL-D-16022026-31-1.pdf>
- Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. Publicado en el BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/19/pdfs/BOE-A-2026-3810.pdf>
- Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. Publicado en el BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/19/pdfs/BOE-A-2026-3815.pdf>

Otra normativa:

- Orden TED/53/2026, de 27 de enero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su



aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2026, y se aprueban nuevas instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/03/pdfs/BOE-A-2026-2476.pdf>

- Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que publica el Acuerdo de 26 de diciembre de 2025, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria. Publicado en el BOE núm. 31, de 4 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/04/pdfs/BOE-A-2026-2609.pdf>
- Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos «Next Generation». Publicado en el BOE núm. 34, de 7 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/07/pdfs/BOE-A-2026-2874.pdf>
- Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Publicado en el BOE núm. 34, de 7 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/07/pdfs/BOE-A-2026-2875.pdf>
- Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Publicado en el BOCM núm. 309, de 29/12/2025, BOE núm. 38, de 12/02/2026.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2026/BOE-A-2026-3217-consolidado.pdf>
- Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Publicado en el BOE núm. 38, de 12 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/12/pdfs/BOE-A-2026-3218.pdf>
- Anuncio de licitación de: Consejo Rector de CASA 47 Entidad Pública Empresarial. Objeto: Servicios de Redacción de los Proyectos de Edificación para la promoción de dos edificios de vivienda protegida para alquiler asequible situados en las Parcelas 2.4.1 y 2.4.2 de la Actuación "Regimiento de Artillería" de Sevilla. Expediente: 132283. Publicado en el BOE núm. 38, de 12 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/12/pdfs/BOE-B-2026-4011.pdf>
- Ley 4/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026. Publicado en el BOE núm. 40, de 14 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/14/pdfs/BOE-A-2026-3384.pdf>
- Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Publicado en el BOE núm. 40, de 14 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/14/pdfs/BOE-A-2026-3385.pdf>
- Anuncio de la Dirección General de Fondos Europeos sobre la resolución definitiva de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Publicado en el BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/19/pdfs/BOE-B-2026-4957.pdf>



- Orden 25/2026, de 13 de febrero, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden de 02/04/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema único de pago electrónico de uso común de los recursos económicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/02/19/pdf/2026_1066.pdf&tipo=rutaDocm
- ORDEN de 3 de febrero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a entidades locales de Galicia para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos (Programa Galicia Refugio Climático) así como a actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos), y se convocan, mediante tramitación anticipada de gasto, para el año 2026 (código de procedimiento MT975Y). DOG número 32 de 18 de febrero.
https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260218/AnuncioG0760-030226-0001_es.html
- Anuncio de formalización de contratos de: Consejo Rector de CASA 47 Entidad Pública Empresarial. Objeto: Servicios de Redacción de los Proyectos de Edificación de dos edificios de Vivienda Pública Protegida para Alquiler Asequible situados en las parcelas P1 y P2 (A y B) de la Actuación Residencial "Cuartel de Ingenieros", en Valencia. Expediente: 131780. Publicado en el BOE núm. 46, de 20 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/20/pdfs/BOE-B-2026-5027.pdf>
- Real Decreto 125/2026, de 18 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en relación con el Consejo Superior de Fundaciones. Publicado en el BOE núm. 50, de 25 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/25/pdfs/BOE-A-2026-4279.pdf>
- Orden TED/133/2026, de 25 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante certificados de ahorro energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2026. Publicado en el BOE núm. 52, de 27 de febrero de 2026
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/27/pdfs/BOE-A-2026-4522.pdf>
- Ley Foral 1/2026, de 13 de febrero, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Publicado en el BOE núm. 52, de 27 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/27/pdfs/BOE-A-2026-4524.pdf>
- Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. Publicado en el BOE núm. 31, de 04/02/2026.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2026/BOE-A-2026-2547-consolidado.pdf>
- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del **Acuerdo de derogación** del Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. Publicado en el BOE núm. 53, de 28 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/28/pdfs/BOE-A-2026-4667.pdf>
- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social. Publicado en el BOE núm. 53, de 28 de febrero de 2026
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/28/pdfs/BOE-A-2026-4668.pdf>

1.- RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, publicada en el BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026.

La **Resolución** tiene por objeto dar publicidad a la **adenda de modificación de un convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears** para la ejecución del **Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)**, financiado con fondos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

El convenio original, firmado el **1 de marzo de 2022** entre el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regula la participación de esta comunidad autónoma en el citado programa, cuyo objetivo es impulsar actuaciones de **rehabilitación energética y mejora de edificios públicos**, contribuyendo al cumplimiento del **objetivo europeo CID 37 del PRTR**, relativo a la renovación de superficie de edificios públicos para mejorar su eficiencia energética.

La resolución no introduce nuevas medidas normativas, sino que se limita a **publicar la adenda firmada el 22 de enero de 2026**, mediante la cual se modifica parcialmente el convenio con el fin de **ajustar el calendario de ejecución de las actuaciones previstas**.

En concreto, la adenda modifica la **cláusula sexta del convenio, titulada “Financiación y plazos”**, que regula el periodo de ejecución de las actuaciones financiadas en el marco del programa. En la redacción original del convenio se establecía que las actuaciones incluidas en la **Fase 1** debían ejecutarse hasta el **30 de septiembre de 2024**, mientras que las correspondientes a la **Fase 2** debían finalizar el **31 de marzo de 2026**. La adenda introduce una modificación puntual en relación con esta segunda fase, ampliando el plazo de finalización de las actuaciones hasta el **30 de junio de 2026**, sustituyendo así la fecha inicialmente prevista en la cláusula sexta.

La ampliación del plazo responde a la necesidad de **alinearse el calendario de ejecución del convenio con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en particular con el **objetivo CID 37**, cuya fecha límite de cumplimiento se sitúa precisamente en el **30 de junio de 2026**, conforme a la **Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de 16 de junio de 2021** relativa a la aprobación del plan español. De este modo, el ajuste permite garantizar que las actuaciones financiadas puedan completarse dentro del marco temporal exigido por la financiación europea.

En consecuencia, la modificación acordada mediante la adenda no altera ni el objeto del convenio ni la financiación prevista, sino que se limita a **reprogramar el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 2**, modificando la **cláusula sexta (“Financiación y plazos”) del convenio de 1 de marzo de 2022**, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del PRTR.

2.- RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2026, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO QUE HAN SIDO DECLARADAS EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA, EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

Resolución de 30 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se publica la relación de zonas de mercado residencial tensionado que han sido declaradas en virtud del procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en el cuarto trimestre de 2025, publicada en el BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026.

Tiene por objeto **publicar la relación de zonas de mercado residencial tensionado que han sido declaradas durante el cuarto trimestre de 2025**, conforme al procedimiento previsto en el **artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda**.

La Ley 12/2023 establece que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana debe **publicar trimestralmente una resolución que recoja las zonas declaradas como mercado residencial tensionado por las administraciones competentes**, con el fin de garantizar su conocimiento público y la aplicación de las medidas previstas en dicha ley.

En aplicación de esta obligación, la resolución recoge las declaraciones aprobadas por la **Comunidad Autónoma del País Vasco** durante el cuarto trimestre de 2025, que afectan a los municipios de **Hernani, Lezo y Tolosa**, declarados zonas de mercado residencial tensionado mediante órdenes del consejero de Vivienda y Agenda Urbana publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco.

La resolución incorpora, para cada zona declarada, varios elementos informativos derivados de las respectivas declaraciones autonómicas. En particular, se incluye **el periodo de vigencia de la declaración de zona tensionada**, así como **la definición específica de gran tenedor aplicable en el ámbito territorial correspondiente**, que en estos municipios se considera a la **persona física o jurídica titular de cinco o más inmuebles urbanos de uso residencial**, excluidos garajes y trasteros y sin incluir viviendas de titularidad pública.

Asimismo, la resolución refleja la aplicación de las **medidas de limitación del precio del alquiler previstas en la legislación estatal**, en particular la prevista en el **artículo 17.7 de la Ley de Arrendamientos Urbanos**, de modo que, en los contratos de arrendamiento de viviendas situadas en estas zonas tensionadas en los que no haya existido contrato de alquiler en los cinco años anteriores, **la renta inicial no podrá superar el límite máximo establecido por el sistema de índices de precios de referencia**, atendiendo a las características de la vivienda y del edificio.

Finalmente, la resolución incluye **los enlaces a las memorias justificativas y a las órdenes autonómicas de declaración**, publicadas por la administración competente, en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 18.3 de la Ley 12/2023**, que exige que la declaración de zonas tensionadas vaya acompañada de una memoria justificativa y de un conjunto de medidas para corregir la situación del mercado residencial.



3.- REAL DECRETO-LEY 3/2026, DE 3 DE FEBRERO, PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. PUBLICADO EN EL BOE NÚM. 31, DE 04/02/2026

Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social. Publicado en el BOE núm. 31, de 4 de febrero de 2026.

El **Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero**, establece las medidas necesarias para **garantizar la revalorización de las pensiones públicas y otras prestaciones del sistema de Seguridad Social en 2026**, con el objetivo de preservar su poder adquisitivo y asegurar la continuidad del sistema de protección social.

La norma fija con carácter general una **revalorización del 2,7 % de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social y de las pensiones de clases pasivas**, porcentaje que corresponde a la variación media anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025. Con esta actualización se mantiene el mecanismo introducido en la reforma del sistema de pensiones, que vincula la actualización anual de las pensiones a la evolución del IPC.

El real decreto-ley también regula los **límites máximos y mínimos de las pensiones públicas**, estableciendo para 2026 un **límite máximo de 3.359,60 € mensuales en 14 pagas**, así como las cuantías mínimas de las pensiones contributivas en función de las circunstancias personales del beneficiario.

Asimismo, la norma actualiza otras prestaciones del sistema de protección social. Entre ellas destacan las **pensiones no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital**, que experimentan incrementos superiores al IPC con el fin de reforzar la protección de los colectivos más vulnerables. También se revisa la cuantía del **complemento para la reducción de la brecha de género en las pensiones**, que se fija en **36,90 € mensuales por hijo o hija**.

Además, el decreto incluye medidas relacionadas con el **sistema de cotización a la Seguridad Social**, como la actualización de las **bases máximas de cotización**, con el objetivo de reforzar la financiación del sistema y garantizar su sostenibilidad.

En conjunto, el Real Decreto-ley 3/2026 tiene como finalidad **asegurar la actualización anual de las pensiones conforme al IPC y mantener el funcionamiento del sistema de Seguridad Social durante 2026**, especialmente en un contexto de prórroga presupuestaria.

Medida	Contenido
Revalorización general de pensiones	Incremento del 2,7 % de las pensiones contributivas y de clases pasivas conforme al IPC medio anual
Límite máximo de pensión	3.359,60 € mensuales (47.034,40 € anuales)
Pensiones mínimas	Actualización de cuantías mínimas según situación familiar del pensionista
Pensiones no contributivas	Incremento superior al IPC para reforzar la protección social
Ingreso Mínimo Vital	Actualización de cuantías para 2026
Complemento para reducir la brecha de género	36,90 € mensuales por hijo o hija
Bases de cotización	Actualización de bases máximas para reforzar la financiación del sistema



4.- DECRETO 5/2026, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

El **Decreto 5/2026, de 12 de febrero**, publicado en el **BOCYL de 16 de febrero de 2026**, regula el **procedimiento para la certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad de Castilla y León**, adaptando la normativa autonómica al marco estatal y europeo vigente en materia de eficiencia energética.

La norma establece las **condiciones y el procedimiento administrativo para la emisión, registro y control de los certificados de eficiencia energética**, documentos que informan sobre el consumo energético de un edificio o vivienda y que resultan obligatorios en determinados supuestos, como la venta o el alquiler de inmuebles.

El decreto define las **obligaciones de propietarios y promotores**, así como las funciones de los **técnicos competentes encargados de elaborar el certificado energético**. Asimismo, regula el **registro autonómico de certificados de eficiencia energética**, en el que deben inscribirse los certificados emitidos, y establece el régimen de acceso a la información.

La norma también prevé **mecanismos de control y verificación por parte de la Administración autonómica**, incluyendo actuaciones de inspección para garantizar la fiabilidad de los certificados. Igualmente, regula las condiciones de **utilización y exhibición de la etiqueta energética** y la obligación de facilitar esta información a compradores o arrendatarios en operaciones inmobiliarias.

Como principal novedad, el decreto **actualiza la normativa autonómica para adaptarla al Real Decreto 390/2021**, que regula el procedimiento básico de certificación energética a nivel estatal, sustituyendo la regulación anterior vigente en la comunidad. Asimismo, **refuerza la tramitación electrónica y la inscripción obligatoria en el registro autonómico**, clarifica el procedimiento administrativo de certificación y **deroga normas previas que regulaban el registro de certificados energéticos**, con el objetivo de modernizar el sistema y alinearlo con las exigencias europeas en materia de eficiencia energética de edificios.

En conjunto, el decreto tiene como finalidad **mejorar la transparencia sobre el consumo energético de los edificios, reforzar el control administrativo de los certificados y contribuir a los objetivos de eficiencia energética y reducción de emisiones del parque edificatorio**.

5.- REAL DECRETO-LEY 5/2026, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN RESPUESTA A LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, DE ESPECIAL AFECTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA. PUBLICADO EN EL BOE NÚM. 44, DE 19 DE FEBRERO DE 2026

El **Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero**, publicado en el BOE el **19 de febrero de 2026**, establece un conjunto de **medidas urgentes destinadas a paliar los daños ocasionados por fenómenos meteorológicos adversos** registrados en los primeros meses de 2026, con especial incidencia en determinadas zonas del territorio nacional. La norma articula un paquete extraordinario de actuaciones orientadas a la recuperación de las áreas afectadas, dirigido tanto a personas físicas como a empresas, explotaciones agrarias y administraciones públicas, así como a la reparación de infraestructuras y bienes públicos dañados.



En **materia de vivienda**, el real decreto-ley prevé medidas específicas dirigidas a **compensar los daños sufridos en viviendas, especialmente en aquellas que constituyen la residencia habitual de las personas afectadas**. A tal efecto, se contemplan ayudas destinadas a la reparación de los daños materiales ocasionados en los inmuebles y a la reposición de **enseres domésticos de primera necesidad** que hubieran resultado afectados por los fenómenos meteorológicos. Asimismo, se prevé la adopción de medidas de apoyo en aquellos supuestos en que los daños ocasionados determinen la **inhabitabilidad o el desalojo de la vivienda habitual**, con el objetivo de garantizar soluciones temporales de alojamiento y asegurar la protección de los hogares afectados.

Junto a estas medidas en el ámbito residencial, la norma incorpora también **actuaciones de apoyo económico dirigidas a empresas y trabajadores autónomos**, destinadas a facilitar la recuperación de la actividad económica en las zonas afectadas, así como **medidas específicas para el sector agrario**, orientadas a compensar los daños sufridos en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Finalmente, el real decreto-ley contempla la financiación de actuaciones destinadas a la **reparación y restauración de infraestructuras públicas dañadas**, incluyendo infraestructuras hidráulicas, instalaciones públicas y actuaciones en el dominio público marítimo-terrestre. Para la ejecución de estas medidas se habilitan los correspondientes **créditos y mecanismos de financiación**, cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales afectadas.

6.- REAL DECRETO 126/2026, DE 18 DE FEBRERO, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2026

El **Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero**, publicado en el BOE el **19 de febrero de 2026**, tiene por objeto **fijar el salario mínimo interprofesional (SMI) aplicable durante el año 2026** en España. Esta norma establece las cuantías mínimas que deben percibir las personas trabajadoras por la prestación de servicios por cuenta ajena, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

El real decreto determina que el **SMI para 2026 se fija en 40,70 euros diarios o 1.221 euros mensuales en 14 pagas**, lo que equivale a **17.094 euros brutos anuales**. Estas cuantías se aplican a todas las actividades en la agricultura, industria y servicios, sin distinción de sexo ni edad de las personas trabajadoras.

Asimismo, la norma establece cuantías específicas para determinadas modalidades de trabajo. En el caso de **trabajadores eventuales o temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días**, el salario mínimo se fija en **57,82 euros por jornada legal de trabajo**, incluyendo la parte proporcional de domingos, festivos y pagas extraordinarias. Por su parte, para **las personas empleadas de hogar**, el salario mínimo queda establecido en **9,55 euros por hora efectivamente trabajada**.

El real decreto precisa además que el salario mínimo fijado se refiere exclusivamente a la **retribución mínima correspondiente a la jornada legal de trabajo**, sin incluir complementos salariales ni otros conceptos retributivos que pudieran corresponder conforme al convenio colectivo aplicable o al contrato de trabajo.

Finalmente, la norma establece que el nuevo salario mínimo **se aplica con efectos desde el 1 de enero de 2026**, si bien el real decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, manteniendo su vigencia durante todo el ejercicio 2026.



OBSERVATORIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

En el Observatorio de la Gestión Pública se destaca la siguiente actividad:

- Consolidar el sector público instrumental como parte de la solución. E. Bueso. A. Silvestre
- <https://www.obgp.es/articulos/consolidar-el-sector-publico-instrumental-como-parte-de-la-solucion-ebuesoasilvestre/>
- La inteligencia artificial en abogacía y judicatura: eficiencia funcional y riesgo sistémico. Ignacio Fernández Larrea, vía Hay derecho.
- <https://www.obgp.es/actualidad/la-inteligencia-artificial-en-abogacia-y-judicatura-eficiencia-funcional-y-riesgo-sistemico-ignacio-fernandez-larrea-via-hay-derecho/>
- La buena administración y la transformación de la Administración pública: la Ley catalana 9/2025, de 13 de noviembre. Por Juli Ponce Solé, vía Acento local.
- <https://www.obgp.es/actualidad/la-buena-administracion-y-la-transformacion-de-la-administracion-publica-la-ley-catalana-92025-de-13-de-noviembre-por-juli-ponce-sole-via-acento-/>
- Buscador de Informes Consultivos. Oirescon
- <https://www.obgp.es/actualidad/buscador-de-informes-consultivos/>
- IX Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Foessa 2025. Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/ix-informe-sobre-exclusion-y-desarrollo-social-en-espana-foessa-2025/>
- TS sobre la inclusión de una cláusula de repercusión del IBI sobre el arrendatario. Vía Tirant. Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/ts-sobre-la-inclusion-de-una-clausula-de-repercusion-del-ibi-sobre-el-arrendatario-via-tirant/>
- OBSERVATORIO DE VIVIENDA Y SUELO. Boletín núm. 54. Segundo trimestre 2025. Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/observatorio-de-vivienda-y-suelo-boletin-num-54segundo-trimestre-2025/>
- Los gastos de defensa procesal del personal directivo municipal. Sentencia del Tribunal Supremo 578/2025. Vía Acento Local. Miryam Quintanilla Navarro. Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/los-gastos-de-defensa-procesal-del-personal-directivo-municipal-sentencia-del-tribunal-supremo-5782025-via-acento-local-miryam-quintanilla-navarro/>
- **European Affordable Housing Plan.** Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/european-affordable-housing-plan/>
- La Comisión toma medidas para lograr una vivienda más asequible en toda Europa. Ver aquí <https://www.obgp.es/actualidad/la-comision-toma-medidas-para-lograr-una-vivienda-mas-asequible-en-toda-europa/>

Otros documentos/información de interés:

- Portal Estadístico del Notariado <https://penotariado.com/inmobiliario/>
- Actualidad normativa europea, estatal y autonómica en materia de contratación pública. [OIReScon](#)
- [La fiscalidad de la vivienda en España.](#) INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
- **CBEH (UB) – El financiamiento de la vivienda social (España/Europa/Cataluña)-2025.** Síntesis de mecanismos de financiación aplicables a parque público/asequible.
- Observatorio de la vivienda de [Galicia](#)
- [Buletí d'actualitat d'habitatge.](#) [Ayuntamiento de Barcelona.](#)
- [New European Bauhaus](#)
- Informes preceptivos evacuados por la Oficina Nacional de Evaluación ([ONE](#))
- [2025 Rule of law report](#) - Communication and country chapters
- Herramienta de visualización de datos ELISA. Seguimiento de las convocatorias de licitaciones, subvenciones y su resolución PRTR.

Ana Silvestre Navarro
Juan Manuel Pérez Mira
Enrique Bueso Guirao